

### ***Medidas de atención a la diversidad y de refuerzo educativo***

Para dar respuesta a la diversidad existente se han planteado una serie de medidas organizativas, curriculares, metodológicas, tutoriales y de orientación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en La Ley Orgánica 2/2006 (arts. 71 al 79), en la Ley 2/2013 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la Orden EDU/363/2015 y, finalmente, en el Real Decreto 1105/2014 (art. 7.2) en aras a la necesaria adaptación de las enseñanzas de Bachillerato al alumnado con altas capacidades intelectuales o con necesidades educativas especiales así como el objetivo de impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

La propia organización de la ESO y del Bachillerato permite que los propios alumnos den respuesta a esta diversidad “administrativa” mediante la elección de modalidades, itinerarios y optativas. La “diversidad administrativa” queda atendida por la opcionalidad en la elección de materias tanto en la ESO como en el Bachillerato, con la elección de las materias de refuerzo tales como el Conocimiento de las Matemáticas (COMA) en los cursos de primero, segundo, tercero y cuarto de la ESO las cuales están diseñadas a reforzar el aprendizaje del alumnado con ciertas dificultades de aprendizaje y con el Apoyo de Matemáticas, que imparte en su totalidad profesores del Departamento de Orientación Educativa, para aquellos alumnos que presenten necesidades educativas especiales.

Además, en la programación queda perfectamente claro cuáles son los contenidos mínimos de cada curso que sirven como base para la consecución de los objetivos por parte del alumnado y cuales deben considerarse de ampliación. Aparte de esta “diversidad administrativa” hemos considerado la diversidad en el aula.

El tratamiento de la “diversidad en el aula” se realizará desde el planteamiento didáctico de los tipos de actividades puesto que éstas son el elemento del currículo que mejor “materializan” este tratamiento y constituyen un medio excelente en la intervención didáctica.

En relación con la diversidad en el aula los profesores del Departamento de Matemáticas siguen en todo momento las directrices y orientaciones marcadas desde el Departamento de Orientación Pedagógica del Centro, realizando las adaptaciones curriculares significativas y no significativas que se precisen siguiendo las instrucciones del Departamento de Orientación.

Los profesores en el aula están atentos a las distintas evoluciones del aprendizaje, pues el alumno es la parte central de la enseñanza. Para unos y otros, en cada unidad didáctica de las que componen la programación presentada se realizarán las siguientes actuaciones: a) detectar los conocimientos previos de los alumnos al empezar cada unidad con el fin de proponer una enseñanza “compensatoria” en aquellos alumnos en los que se detecte una laguna en sus conocimientos; b) interconectar los contenidos nuevos con los conocimientos previos; c) identificar los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos con el fin de establecer las adaptaciones correspondientes. Para ello se facilitará al alumnado que lo precise una serie de materiales de refuerzo o recuperación y de profundización o ampliación; d) atender al alumnado que lo desee y/o precise tanto en los recreos como entre las horas de clase con objeto de aclarar sus preguntas o dudas, explicar ejercicios hechos por los alumnos, etc., a fin de ayudarles en su proceso de aprendizaje.

Entre las medidas ordinarias de atención educativa susceptibles de ser adoptadas se encuentran las siguientes: a) la acción orientadora y tutorial en el ejercicio de la acción docente, b) las adaptaciones curriculares necesarias que afecten a la metodología, organización y adecuación de las actividades, c) los tiempos e instrumentos de evaluación, d) los recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa, etc. Las adaptaciones curriculares, que tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en la programación, van dirigidas exclusivamente al alumnado que presenta necesidades educativas especiales y hacen referencia a la necesidad de ser atendidas desde adaptaciones de acceso; sin llegar en ningún caso a tomar medidas curriculares significativas.

Las medidas específicas de atención educativa (Orden EDU/363/2015, art. 29) que no hayan obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el Plan de Atención a la Diversidad del centro (aprobado anualmente) conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Orden EDU/363/2015. Esto es, los alumnos con necesidades especiales que debido a ello son atendidos, además de por el profesor de la asignatura, por la profesora de Pedagogía Terapéutica, tendrán su correspondiente adaptación curricular, cada una de ellas será personalizada, y tratará en cada caso de que el alumno llegue a conseguir asimilar, en la medida de lo posible, los mínimos programados para su nivel. La programación de los alumnos diversificación serán realizadas por el departamento de orientación con nuestra total colaboración.